

Por medio de la cual la Escuela de Ciencias Agrícolas Pecuarias y del Medio Ambiente ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos de Investigación avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 02 primera cohorte de 2021

EL DECANO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS AGRICOLAS PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE - ECAPMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 024 del 17 de abril de 2012 se expidió el Estatuto de Investigación de la UNAD y en su artículo 2, se define la investigación como un proceso sistemático de producción de conocimiento, caracterizado por la rigurosidad metodológica, el trabajo en equipo, la validación por la comunidad científica, la creatividad, la innovación, la regulación ética, el compromiso con el desarrollo regional, el ejercicio pedagógico y el mejoramiento curricular para el surgimiento de comunidades científicas y el fortalecimiento de las culturas académicas.

Que el literal c y d del artículo 3, ibídem, define al Comité Nacional de Investigación como un órgano deliberatorio y de consulta encargado de proponer a las instancias competentes, tanto las políticas como reglamentos necesarios para el fomento, difusión, financiación, gestión de recursos provenientes de diversas fuentes, la investigación formativa y la formación en investigación, los estímulos y la creación de centros dedicados a las actividades de investigación, ciencia y tecnología y a la creación artística y cultural en la UNAD, como los criterios de medición y evaluación de su calidad e impacto.

Que el artículo 20, ibídem, define a los grupos de investigación como un conjunto de profesionales que realizan un proyecto de investigación en una temática articulada a una línea o programa de investigación de la UNAD, cumpliendo un plan estratégico de largo o mediano plazo, y que produce unos resultados de conocimiento verificables.

Que en conformidad con el procedimiento P-11-1 Convocatorias de Investigación cuyo objeto es diseñar, evaluar y seleccionar propuestas de investigación para financiación interna, para avalar proyectos de investigación especiales PIE o para avalar propuestas a presentar en convocatorias externas, se da apertura a la presente convocatoria para proyectos PIE.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Apertura de la Convocatoria. La apertura de la convocatoria para presentar propuestas de Proyectos de Investigación Especial PIE con el fin de ser desarrollados a partir del periodo académico 16-04 de 2021 en las siguientes categorías: Investigación, investigación-creación, inclusión social y desarrollo regional e innovación y emprendimiento

Artículo 2. Objetivo general de la Convocatoria. Fomentar las capacidades en investigación en la ECAPMA, a través de la presentación de propuestas PIE en el marco de las líneas de investigación, que contribuyan al desarrollo social y productivo de las regiones y a la generación y transferencia de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Por medio de la cual la Escuela de Ciencias Agrícolas Pecuarias y del Medio Ambiente ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos de Investigación avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 02 primera cohorte de 2021

Artículo 3. Objetivos Específicos de la convocatoria.

- Impulsar la investigación, innovación e inclusión desde las líneas de investigación, estrategias de aprendizaje de los programas académicos, y la exploración tecnológica, social y de salud para proponer y potenciar soluciones dentro del contexto de reactivación económica y social derivado de los efectos de pandemia y pospandemia.
- Promover la participación de investigadores vinculados a los grupos de investigación, nodos especializados del conocimiento y centros de investigación de la UNAD, así como de estudiantes, egresados y administrativos, para potenciar las capacidades investigativas y aportes a la sociedad.
- Incentivar la participación en escenarios de inclusión social o desarrollo regional, innovación y emprendimiento que genera la universidad y entes externos, articulado al quehacer investigativo dentro de un contexto de explotación científica y aprovechamiento inventivo.

Artículo 4. Población a quien se dirige la convocatoria. La presente convocatoria está dirigida a profesionales (docentes y administrativos), estudiantes y egresados que apoyen las actividades de investigación de los grupos de investigación, nodos especializados del conocimiento y centros de investigación avalados por la Universidad.

Artículo 5. Líneas de investigación y temáticas de la Convocatoria. Las temáticas que abarca la presente convocatoria son:

Temáticas	Líneas de investigación
Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Alimentación, metabolismo y nutrición animal • Reproducción y mejoramiento animal • Biodiversidad y recursos genéticos • Desarrollo rural • Biotecnología • Gestión y manejo ambiental

Artículo 6. Categorías de propuestas de investigación. Las propuestas deben presentarse en una de las siguientes categorías:

- Proyectos de investigación o investigación-creación (I):** Propuestas que incluyan una metodología de base científica o derivadas de un proceso creativo y/o cultural encaminados a la producción científica básica, aplicada o de creación.
- Proyectos con inclusión social o desarrollo regional (I+IS):** Propuestas que en su desarrollo se contemple la caracterización y el trabajo con poblaciones humanas vulnerables en localidades específicas.
- Proyectos con innovación o emprendimiento (I+IN):** Propuestas que permitan crear, desarrollar, mejorar, ideas productos o servicios enfocados en el fortalecimiento de las cadenas de valor y la mejora continua o competitiva del entorno o área donde aplica.

Artículo 7. Requisitos para la presentación de propuestas de investigación.

Artículo 7.1 De la postulación de los participantes.

- La propuesta de investigación deberá ser presentada en el sistema de Universitas XXI (UXXI) por el investigador principal con el formato F-11-1-1 (investigación básica y aplicada) y por formato F-11-1-3 (investigación creación).
- Todos los participantes en el formato (F-11-1-1 /F-11-1-3) de propuesta de investigación deben tener diligenciado a completitud la sección: C. Datos del equipo de trabajo.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Por medio de la cual la Escuela de Ciencias Agrícolas Pecuarias y del Medio Ambiente ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos de Investigación avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 02 primera cohorte de 2021

- c) Los enlaces del CvLAC y ORCID registrados en el formato (F-11-1-1 / F-11-1-3) de cada integrante del equipo de trabajo debe permitir el acceso a la información sin ningún inconveniente. Para docentes y administrativos con vinculación con la UNAD debe tener registrado la experiencia laboral a corte 2020-2.
- d) Los docentes ocasionales tiempo completo o medio tiempo, docentes ocasionales con funciones especiales (DOFE), de inclusión (DOFI), innovación y emprendimiento (DOFIN) y docentes de planta podrán participar como investigador principal o coinvestigador.
- e) El personal administrativo podrá participar como investigador principal o coinvestigador según los tiempos establecidos en el Acuerdo 0024 del 17 abril de 2012 de investigación - Artículo N° 19. Por lo tanto, deberá presentar el **Documento 1**: Oficio de aval del líder inmediato de unidad.
- f) Los docentes que hacen parte de un grupo de investigación, pero aún no son visibles en los GrupLAC de los grupos pueden presentar el oficio de aval del líder de grupo donde especifique la vinculación del docente al grupo y su aval como integrante de este (Anexo 14).
- g) Los docentes hora catedra solo podrán participar en el rol de coinvestigador.
- h) El estudiante que participa en el proyecto puede estar o no adscrito a un semillero de investigación.
- i) El docente podrá participar como investigador principal en una propuesta y como coinvestigador en otra o en dos como coinvestigador.

Artículo 7.2 De la postulación de la propuesta de investigación.

- a) El o los enlaces del GrupLAC registrados en el formato (F-11-1-1 / F-11-1-3) debe permitir el acceso a la información del (de los) grupo de investigación.
- b) La propuesta de investigación en cualquiera de sus categorías deberá cumplir, en la conformación del equipo de trabajo vinculado a la UNAD, las siguientes indicaciones:
 - Mínimo 1 investigador principal, 1 coinvestigador, y un estudiante de pregrado. La vinculación de al menos un egresado (sin vinculación a la UNAD) o de un estudiante de posgrado es opcional.
 - El número de docentes de la UNAD que participan en la propuesta debe ser mínimo dos y máximo cuatro.
- c) La propuesta presentada debe contener en **resultados o productos esperados** en alguna de las siguientes opciones:
 - Un producto tipo TOP, uno de apropiación social del conocimiento y un producto de actividad relacionada con la formación del recurso humano Tipo A o B.
 - Un producto tipo TOP, un producto tipo A o B y uno de apropiación social del conocimiento.
 - Un producto tipo A o B, un producto de apropiación social del conocimiento y dos productos de actividad relacionada con la formación del recurso humano Tipo A o B.
 - Un producto tipo A, dos productos de apropiación social del conocimiento y un producto de actividad relacionada con la formación del recurso humano Tipo A o B.

De acuerdo con el documento conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018 en el siguiente enlace: <https://minciencias.gov.co/sistemas-informacion/modelo-medicion-grupos>

Los resultados o productos esperados para las tipologías (I+IS) y (I+IN) serán los que se describen en el **anexo 1** y **anexo 2** respectivamente.

Parágrafo 1. Los productos de Generación de Nuevo Conocimiento deben estar aceptados o publicados al cierre del proyecto. Los productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación deben estar registrados ante la Superintendencia de Industria y Comercio o por la entidad de registro correspondiente.

Parágrafo 2. La información registrada en UXXI en el momento de adelantar la postulación de la propuesta, debe coincidir con la registrada en el formato (F-11-1-1 / F-11-1-3). Los datos que deben coincidir corresponden a: investigador principal, coinvestigadores, grupo de investigación, semillero, zona y líneas de investigación.

“Más UNAD, más país”

Por medio de la cual la Escuela de Ciencias Agrícolas Pecuarias y del Medio Ambiente ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos de Investigación avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 02 primera cohorte de 2021

Parágrafo 3: En el caso de las propuestas en las que participan dos o más grupos de investigación, nodos especializados del conocimiento o centros de investigación, la producción intelectual derivada será compartida por partes iguales, en atención a lo dispuesto en el Capítulo Séptimo del Acuerdo número 006 de 2008, por el cual se expidió el Estatuto Propiedad Intelectual de la UNAD.

Parágrafo 4: Las propuestas que cuenten con una alianza estratégica con sectores externos (pertenecientes al sector productivo, entidades territoriales, universidades nacionales o internacionales u organizaciones no gubernamentales), que aporten al desarrollo del proyecto ya sea con recursos en efectivo o de capacidad instalada institucional, deberán anexar carta de intención de alianza estratégica firmada por las partes (Anexo 3) o el convenio marco o específico de cooperación interinstitucional que pueda soportar la propuesta (Anexo 4).

Parágrafo 5: Si la propuesta cuenta con una entidad externa, que no tiene actualmente un convenio que soporte la cooperación interinstitucional en investigación, y es aprobado en la convocatoria para financiación, de inmediato se debe elaborar el convenio marco o específico y/o una declaración de intención para el desarrollo de la investigación.

Parágrafo 6: La propuesta debe especificar si incluye un componente de inclusión social o desarrollo regional acorde con el (Anexo 1). Estas propuestas serán evaluadas en el cupo asignado de inclusión social o desarrollo regional de esta convocatoria y se incluirán en el banco de propuestas conjunto del Sistema de Gestión de Investigación y la Vicerrectoría de Inclusión Social, Desarrollo Regional y Proyección Comunitario.

Parágrafo 7: La propuesta debe especificar si incluye un componente de innovación y emprendimiento acorde con el (Anexo 2). Estas propuestas serán evaluadas en el cupo asignado de innovación y emprendimiento de esta convocatoria y se incluirán en el banco de propuestas conjunto del Sistema de Gestión de Investigación y la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento.

Artículo 7.3 De la postulación y los criterios éticos.

Deben desarrollarse los siguientes aspectos en el apartado de consideraciones éticas, de acuerdo con los lineamientos del comité de ética en Investigación –CEI disponibles en la cápsula informativa de criterios éticos en investigación

(<https://investigacion.unad.edu.co/formacion/capsulas-informativas?urlSistemaUNAD=https://noticias.unad.edu.co/index.php/unad-noticias/todas/95-investigacion/1833-criterios-eticos-para-formular-un-proyecto-de-investigacion>) que se listan a continuación:

- Clasificación y minimización del riesgo de la investigación según la resolución 008430 de 1993.
- Maximización: Justificación ética, distribución de los beneficios e impacto
- Confidencialidad, reserva, privacidad y protección de identidad
- Conflictos de interés
- Protección al medio ambiente
- Compromiso de los investigadores

La información asociada a la sección de consideraciones éticas del F-11-1-1 y F-11-1-3 es un espacio obligatorio de diligenciamiento y cada consideración debe estar debidamente sustentada, aplique o no.

Artículo 8. Condiciones inhabilitantes.

- a. Que el investigador principal y/o el co investigador 1 sean funcionarios de la UNAD sin vinculación vigente, o que pertenezcan a una entidad externa.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Por medio de la cual la Escuela de Ciencias Agrícolas Pecuarias y del Medio Ambiente ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos de Investigación avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 02 primera cohorte de 2021

- b. Que el investigador principal esté en más de una propuesta en esta convocatoria bajo el mismo rol.
- c. Que los docentes de hora cátedra participen en rol de investigador principal.
- d. Que el equipo de investigadores incluya al menos un docente de primera matrícula de programas de pregrado.
- e. Que el investigador principal no pertenezca a un grupo de investigación avalado.
- f. Que los investigadores tengan activos más de dos Proyectos de Investigación Especial (PIE) como investigador principal o coinvestigador, o un proyecto derivado de Convocatoria Interna o Externa como investigador principal.
- g. Que la propuesta presentada corresponda a un trabajo de grado en desarrollo o por presentar.
- h. Que el investigador principal o coinvestigadores tengan incumplimiento a la vigencia de la convocatoria de alguna actividad descrita del procedimiento P-11-2: Ciclo de vida de Proyectos de Investigación.
- i. Que los participantes (docentes, administrativo, estudiante o egresado) de la propuesta de investigación estén incurso en una sanción disciplinaria.
- j. Que los estudiantes que se registran en la propuesta a la vigencia de la convocatoria no tengan matrícula activa.

Artículo 9. Ciclo de vida de los proyectos (tiempos acta de inicio)

El término máximo para el desarrollo y cierre de los proyectos a financiar será de 18 meses calendario académico contados a partir de la fecha de inicio de actividades académicas del periodo 16-04 de 2021. Este término está dado para agotar el cronograma de actividades.

Parágrafo 1: Tanto el investigador principal como los coinvestigadores proponentes serán responsables de la entrega a satisfacción de los productos esperados.

Artículo 10. Descripción del presupuesto: Es importante describir los rubros en capacidad instalada (valor en pesos) de acuerdo con la propuesta de investigación, serán únicamente los detallados a continuación:

- Equipo de trabajo
- Equipos
- Materiales e Insumos
- Bibliografía
- Servicios técnicos y de apoyo
- Software Especializado
- Salidas de campo
- Viajes
- Eventos académicos
- Publicaciones, patentes, certificados y otros registros

Artículo 12. Procedimiento y cronograma. Esta convocatoria se ejecutará siguiendo el procedimiento P-11-1 Convocatorias de Investigación, publicado en la página del Sistema Integrado de Gestión de la UNAD. Las fechas están sujetas a días y horarios hábiles laborales (8:00 am a 5:00 pm) GMT -5.

Procedimiento y cronograma convocatoria cohorte 01 N° 02 de 2021

N°	N° Actividad	Fecha Inicio y hora	Fecha Fin y hora	Responsable
1.	Comunicación y socialización de la apertura de la convocatoria a la comunidad UNADISTA	06 marzo 8:00	06 marzo 17:00	Líder de investigación de escuela

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Por medio de la cual la Escuela de Ciencias Agrícolas Pecuarias y del Medio Ambiente ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos de Investigación avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 02 primera cohorte de 2021

2. Registro de la propuesta de investigación en UXXI de acuerdo con el documento requisito a presentar: F-11-1 -1 / F-11-1-3	07 marzo 8:00	21 marzo 17:00	Investigador principal
3. Revisión de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes de las propuestas de investigación, según lista de verificación. (Anexo N° 5) en UXXI.	22 marzo 8:00	29 marzo 17:00	Comité zonal de investigación
4. Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes a requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes a través de cargue del Anexo N° 6 en UXXI y por notificación al correo institucional de investigación de zona que corresponda.	08 abril 8:00	10 abril 17:00	Investigador principal
5. Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes por medio de UXXI al investigador principal.	12 abril 8:00	13 abril 17:00	Líder de investigación zona
6. Publicación de resultados condiciones iniciales en la página web de investigación de la UNAD https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias y en el portal de investigación UXXI http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp	14 abril 8:00	14 abril 17:00	Líder de investigación de zona
7. Revisión y evaluación de las propuestas de investigación en el Comité de Investigación de Escuela (CIEs) , según rúbrica de evaluación (Anexo N° 7)	15 abril 8:00	20 abril 17:00	Comité de Investigación de Escuela (CIE)
8. Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIEs a través de cargue del Anexo N° 6 en UXXI y por notificación al correo institucional del líder de investigación de escuela de acuerdo con el parágrafo N° 2 del presente artículo.	21 abril 8:00	23 abril 17:00	Investigador principal
9. Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIEs por medio de UXXI al investigador principal.	24 abril 8:00	28 abril 17:00	Comité de Investigación de Escuela (CIE)
10. Publicación de resultados evaluación por CIEs en la página web de investigación de la UNAD https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias y en el portal de investigación UXXI http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp	29 abril 8:00	29 abril 17:00	Líder de investigación de escuela
11. Evaluación de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética en Investigación (CEI) , según rúbrica de evaluación. Anexo N° 8 en UXXI	30 abril 8:00	20 mayo 17:00	Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética
12. Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas a la Comisión Especial de Bioética y/o CEI a través de cargue del Anexo N° 6 en UXXI y por notificación al correo institucional: etica.investigacio@unad.edu.co	21 mayo 8:00	25 mayo 17:00	Investigador principal
13. Respuesta a correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas a la Comisión Especial de Bioética y CEI por medio de UXXI al investigador principal.	26 mayo 8:00	28 mayo 17:00	Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Por medio de la cual la Escuela de Ciencias Agrícolas Pecuarias y del Medio Ambiente ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos de Investigación avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 02 primera cohorte de 2021

14. Publicación de resultados	Evaluación de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y CEI https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias y la consulta en el portal de Universitas XXI http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp	31 mayo 8:00	31 mayo 17:00	Líder de investigación de escuela
15. Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores (Anexo N°11) o (Anexo N°12)		29 abril 8:00	11 junio 17:00	Pares evaluadores
16. Período de presentación de modificaciones, observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores a través de cargue del Anexo N° 6 en UXXI y por notificación al correo institucional: investigacion.nacional@unad.edu.co		15 junio 8:00	17 junio 17:00	Investigador principal
17. Respuesta de modificaciones, observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores por medio de UXXI.		18 junio 8:00	22 junio 17:00	Líder de investigación de escuela Pares evaluadores
18. Publicación final con proyectos aprobados en la página web https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias y la consulta en el portal de Universitas XXI http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp		23 junio 8:00	24 junio 17:00	Líder de investigación de escuela

Parágrafo 1. Para todas las etapas en las que el postulante decida presentar correcciones debe cargar la documentación ajustada que le sea solicitada, nombrando el archivo con un prefijo “corrección dd/mm/aaaa” seguido del nombre del documento (Ejemplo: Corrección 14/05/2021 Formato de Presentación Propuesta de Investigación), junto con el **Anexo N° 6** en UXXI.

Artículo 13. Criterios de evaluación. Las propuestas presentadas se evaluarán con base en los siguientes criterios:

No	Criterio	Aval y Aprobación
1	Aval por comité zonal de investigación (Según anexo N°5).	Avalado No avalado
2	Aval por Comités de Investigación de Escuela. (Según anexo N°7).	Avalado: igual o mayor a 80 puntos No avalado: igual o menor a 79 puntos
3	Aval ético del Comité de Ética. (Según anexo N° 8)	Avalado: igual o mayor a 80 puntos No avalado: igual o menor a 79 puntos
4	Aprobación por pares evaluadores (Según anexo N° 11 y N°12)	Aprobado: igual o mayor a 85 puntos No aprobado igual o menor a 84 puntos

Parágrafo 1: En el Comité de Investigación de Escuela se deberá invitar a un representante de la VIDER y un representante de la GIDT para conceptuar las propuestas con componentes de inclusión social o desarrollo regional y/o de innovación y emprendimiento, respectivamente. RÚBRICA Anexo 13.

Parágrafo 2: Todos los participantes de la propuesta tienen corresponsabilidad para el desarrollo de esta. Los cambios tanto del investigador principal como de los coinvestigadores, y los rubros a financiar de la propuesta, por eventualidades, se realizará a través de solicitud al Comité de Investigación de Escuela.

Parágrafo 3: Los resultados de los criterios de evaluación tienen una lista de verificación y/o rúbricas de evaluación, las cuales el investigador principal podrá consultar con el usuario y contraseña asignado en el portal de Universitas XXI <http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp>

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Por medio de la cual la Escuela de Ciencias Agrícolas Pecuarias y del Medio Ambiente ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos de Investigación avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 02 primera cohorte de 2021

Artículo 14. Documentación requisito para postulación: Hace referencia a los diferentes documentos requisitos para la postulación en UXXI por parte del investigador principal. A continuación, y de acuerdo con la categoría de proyecto encontrará qué documento aplica o no aplica en la postulación.

Tipología de proyectos	Proyecto de investigación (I)	Proyecto de investigación-creación (I)	Proyecto de inclusión o Desarrollo regional (I+IS)	Proyecto de innovación o emprendimiento (I+IN)
Documentos obligatorios a presentar				
Formato de Presentación Propuesta de Investigación	(F-11-1-1)	(F-11-1-3)	(F-11-1-1) ó (F-11-1-3)	F-11-1-1) ó (F-11-1-3)
Documento 1: Oficio de aval del líder inmediato de unidad.	Obligatorio cuando se incluye personal administrativo como parte del equipo de trabajo.			
Documento 2: Oficio de aval de líder de grupo que especifique la vinculación del equipo y que la propuesta no corresponda un trabajo de grado	SI aplica	SI aplica	SI aplica	SI aplica
Documento 3: Carta Conflicto de intereses de acuerdo con formato sugerido en cápsula informativa de criterios éticos en investigación	SI aplica	SI aplica	SI aplica	SI aplica
Documento 4: Consentimiento informado para participantes en proyectos de investigación (F-11-1-5)	Si aplica conforme al numeral 2.3 de la capsula informativa de criterios éticos en investigación			
Documento 5: Carta de compromiso de los investigadores	SI aplica	SI aplica	SI aplica	SI aplica
Documento 6: Carta de aprobación de autoridades en salud, ambientales, civiles y otras.	Sólo en casos específicos según la intervención del proyecto			
Documento 7: Oficio de aval de líder de grupo que especifique la vinculación del docente al grupo y su aval como integrante de este, (en el caso que el docente aún no esté reflejado en el GrupLAC)	SI aplica			

Artículo 15. Anexos de apoyo de la convocatoria. Los anexos de la presente convocatoria hacen referencia a documentos de apoyo, oficios modelo y las rubricas de evaluaciones por las que la propuesta surtirá efecto. Su fin es de organización y guía.

Anexo 1: Documento de apoyo para determinación de componente de inclusión social

Anexo 2: Documento de apoyo para determinación de componente de innovación.

Anexo 3: Oficio de intención de participación en alianza estratégica con la UNAD o en vinculación.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Por medio de la cual la Escuela de Ciencias Agrícolas Pecuarias y del Medio Ambiente ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos de Investigación avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 02 primera cohorte de 2021

Anexo 4: Documento del convenio marco o específico de cooperación interinstitucional que pueda soportar la propuesta. Aplica en caso de existencia de convenio entre la UNAD y ente externo

Anexo 5: Lista de chequeo de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes

Anexo 6: Modelo de oficio a observaciones y solicitudes de aclaración.

Anexo 7: Rúbrica de evaluación de proyectos de investigación (I) - Comité de Investigación de Escuela (CIE).

Anexo 8: Rúbrica de evaluación de proyectos I+IS - Comité de Investigación de Escuela (CIE).

Anexo 9: Rúbrica de evaluación de proyectos I+IN - Comité de Investigación de Escuela (CIE).

Anexo 10: Formato Rúbrica de Evaluación de Proyectos de Investigación Presentados al CEI (F-11-1-7)

Anexo 11: Formato evaluación de propuestas de investigación (F-11-1-1)

Anexo 12: Formato evaluación de propuestas de investigación - creación (F-11-1-4)

Anexo 13: Rubrica VIDER

Anexo 14: Oficio de Aval líder de grupo

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE



Jordano Salamanca Bastidas

Decano Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente ECAPMA

Elaboró: Yolvi Prada Millán
Líder de Investigación de ECAPMA

Aprobación Comité de Investigación de Escuela

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia